



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MPA/A.

Aija, 07 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2025 de fecha 06 de marzo del 2025, el OFICIO N° 094-2025-MPA/A dirigido al ABOG. FREDY RUSSMELT ALVARO TARAZONA, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, mediante el cual se solicita apoyo con la asignación de combustible Diesel para la intervención en cuanto al mantenimiento de las vías afectadas de la ruta AN 109 de la provincia de Aija, mencionando que para la realización de tal actividad se cuenta con la maquinaria respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el OFICIO N° 094-2025-MPA/A dirigido al ABOG. FREDY RUSSMELT ALVARO TARAZONA, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, mediante el cual se solicita apoyo con la asignación de combustible Diesel para la intervención en cuanto al mantenimiento de las vías afectadas de la ruta AN 109 de la provincia de Aija, mencionando que para la realización de tal actividad se cuenta con la maquinaria respectiva;

Que, en coordinaciones con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la asignación de combustible debe de materializarse a través de un convenio de cooperación interinstitucional firmado entre las partes de por lo comunicado;

Que, los artículos 87°, 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen, que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente, el Concejo Municipal de la Provincia de Aija, por MAYORIA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH, para la asignación de combustible destinada a trabajos de mantenimiento de vías por desastres naturales y emergencias.



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:

<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: www.qob.pe/muniaiia

mesadepartesmuniiaija@gmail.com



Municipalidad Provincial de Aija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde, a suscribir el convenio aprobado precedentemente, debiendo ser puesto a conocimiento del Concejo Municipal de manera oportuna.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y G.D., los actos de formalización que correspondan al presente acuerdo de concejo, así como la **NOTIFICACION** del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAVA EVANGELISTA
ALCALDE



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:

<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: www.qob.pe/muniaiija

mesadepartemuniaiija@gmail.com



Municipalidad Provincial de Aija